

Y para que así conste a los efectos oportunos firman el presente acuerdo en Badajoz, a 27 de abril de 1998.

Fdo. Rpte. Empresa, PEDRO NIETO SERRANO.

Fdo. Rpte. Trabajadores, ANTONIO NIETO SERRANO

RESOLUCION de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de clasificación de puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, en uso de las atribuciones que nos confiere el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 76/1995, de 31 de julio, de la Junta de Extremadura, esta Dirección General de Administración Local e Interior ha resuelto:

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Mancomunidad de Municipios de «La Serena»: Se clasifica el puesto denominado «Secretaría», en Secretaría de Clase Tercera.

Mérida, 14 de mayo de 1998.

El Director General de Admón. Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de la actualización de tablas salariales para el año 1998 e incorporación del texto del II Acuerdo Nacional de Formación Continua de contratos en prácticas y de formación del Convenio Colectivo de Trabajo de Derivados del Cemento para Cáceres y su provincia (10/98).

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 10/98. VISTO el contenido del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de Derivados del Cemento para Cáceres y su provincia sobre actualización de las tablas salariales para el año 1998 e incorporación del texto del II Acuerdo Nacional de Formación Continua y de contrato en prácticas y de formación y que fue suscrito, con fecha 12 de mayo de 1998 de una parte FECONS y PYMECON Y ALFAMEX, en representación de las empresas del sector, y de otra por FEMCA-UGT y FECOMA-CC.OO. en representación del colectivo laboral, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.º Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en material laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 10/98, y Código de Convenio 1000075, con notificación de ello a la Comisión Paritaria.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, 25 de mayo de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

A N E X O

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE CACERES 1998

En Cáceres, y en la sede de FECONS, sita en García Plata de Osma, 19, de esta capital, siendo las 17 horas del día 12 de mayo de 1998, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para la actividad de Derivados del Cemento, con asistencia de las siguientes personas:

Por FECONS, D. José Antonio Olleta Leoz y D. Claudio González Tovar.